

- 4.—Licencia de obras: La tarifa a aplicar será la que resulte de aplicar el 2% sobre el coste total de la obra.
- 5.—Circulación de perros: 250 pts. por animal y año.
- 6.—Canalones: 25 pts. por unidad y año. Las sobreras sin canalón, 40 pts. por m. lineal y año.
- 7.—Suministro de agua potable: 12 pts. el m3 hasta 30 m3 al trimestre, 18 pts. el m3 hasta 60 m3 al trimestre 25 pts. el m3 a partir de 60 m3 al trimestre.

Estas Ordenanzas fiscales entrarán en el vigor el día 1 de enero de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/1981. Briñas, 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

687

Por doña Michelle-Monique-Simone Requette, actuando en su propio nombre, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de Bar "Bar Alegría", con emplazamiento en calle Pastelería, 17 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 25 de febrero de 1984.

La Alcalde,

EDICTO

573

Por don Casimiro Elvira Fernández y don Miguel Angel Arellano Pérez, actuando en sus propios nombres, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de instalaciones eléctricas y reparación y venta de material eléctrico y electrodomésticos, con emplazamiento en Avda. Valvanera, 7 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 13 de febrero de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

ANUNCIO

611

Cumplimentados los trámites reglamentarios y previa autorización por el ICONA de La Rioja, se anuncia la siguiente subasta forestal de madera en el monte núm. 33 Espinar y Serradero de Castroviejo, para su celebración en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castroviejo.

Lote único de 170 hayas con 178 m3 de madera y 53 de leña, en la tasación de 722.600 pts. Tasas 18.371 pts. en el lugar conocido "La de la Hierro".

Esta subasta será celebrada el día siguiente hábil transcurridos los 20 días también hábiles de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no contando el día de su publicación y dando comienzo a las 16 horas. Si quedase desierta esta subasta, se celebrará en segunda convocatoria ocho días después a la misma hora.

El pliego de condiciones Económico-Administrativas para esta subasta se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento.

Castroviejo, 21 de febrero de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

612

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1984, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	191.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios	583.000
3 Intereses	25.000
4 Transferencias corrientes	2.000
9 Variación de pasivos financieros	25.000
TOTAL	826.000

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

1 Impuestos directos	53.000
2 Impuestos indirectos	30.000
3 Tasas y otros ingresos	190.000
4 Transferencias corrientes	180.000
5 Ingresos patrimoniales	373.000
TOTAL	826.000

El expediente con el acuerdo de aprobación se expone al público por plazo de 15 días, conforme al art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Castroviejo, 17 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

ANUNCIO

619

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1983, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento de las Haciendas Locales, ha adoptado el siguiente acuerdo:

—Aplicar el recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el 5 por ciento sobre la declaración del año 1983.

—Modificar con efectos del 1 de enero del año 1984, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, pasando del 20 por 100 del tipo refundido al 30 por 100.

—Modificar con efectos del 1 de enero de 1984, el tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Pecuaria, en un incremento del 5 por 100 sobre el actual vigente, quedando el tipo de gravamen en el 15 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones que rigen en materia, para que durante el plazo de quince días, los interesados puedan examinar libremente los respectivos expedientes que se hallarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, para que se puedan presentar las correspondientes reclamaciones. En supuesto de que no se presenten, se entenderán definitivamente aprobadas.

Cañas, a 9 de enero de 1984.

El Alcalde,